Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Isidro, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación tanto en el Portal institucional de la Municipalidad de San Isidro como en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1248716-1

Designan funcionarios responsables de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 272

San Isidro, 3 de junio de 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 237, de fecha 30 de abril del 2015, y la Resolución de Alcaldía N° 263, de fecha 28 de mayo del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 5° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de Internet, en los que establecerán la difusión, información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, entre otros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, la misma que se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en cumplimiento de lo precedentemente señalado con fecha 18 de febrero de 2015, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 115, mediante la cual se resuelve designar como funcionarios responsables de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad de San Isidro a doña LLENY SORIA DEL CASTILLO, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen y a don JESUS NICOLAS LEON LAMAS Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación;

Que, con fecha 30 de abril del 2015, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 237, mediante la cual se resuelve Designar a Don JORGE AUGUSTO VENEGAS RAMOS, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, a partir del 01 de mayo del 2015;

Que, con fecha 28 de mayo del 2015, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 263, mediante la cual se resuelve designar a Don CHRISTIAN ENRICO BULEJE PUN, en el cargo de confianza de Gerente de tecnologías de Información y Comunicación;

Que, siendo indispensable dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 115, mediante la cual se designó como funcionarios responsables de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad de San Isidro a doña LLENY SORIA DEL CASTILLO, Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen y a don JESUS NICOLAS LEON LAMAS Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación y efectuar una nueva designación de responsables, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha como funcionarios responsables de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad de San Isidro, a Don JORGE AUGUSTO VENEGAS RAMOS – Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen y a Don CHRISTIAN ENRICO BULEJE PUN _ Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N° 115, de fecha 18 de febrero de 2015.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1248717-1

Designan funcionaria responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 278

San Isidro, 8 de junio de 2015

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, en concordancia con el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que prescribe que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 060 del 09 de enero de 2015 se designó a don Edgardo Rodolfo Arribasplata Vallejos, en su calidad de SECRETARIO GENERAL, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 269 del 02 de junio de 2015 se aceptó la renuncia de don Edgardo Rodolfo Arribasplata Vallejos al cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 275 del 15 de junio de 2015 se ha designado a doña PATRICIA GIOVANNA FOSCA PASTOR en el cargo de confianza de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a doña PATRICIA GIOVANNA FOSCA PASTOR, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Artículo Segundo.- DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva Nº 012-2006/MSI "Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 2312-2006-09-GM/MSI y modificatoria.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 060 del 09 de enero de 2015.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1248714-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Conforman el Comité Electoral para la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en el distrito de Santa Anita período 2015 -2017

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 00007-2015/MDSA

Santa Anita, 8 de junio de 2015

VISTO: El Informe Nº 0037-2015-GPPR/MDSA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la conformación del Comité Electoral, para proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local para el Distrito de Santa Anita para el periodo 2015 -2017.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Nº 00091/MDSA, se regulan el procedimiento para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, señalándose su conformación y funciones en los artículos 9º y 10º de esta misma norma;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 0003-2015/MDSA, se aprueba el cronograma de elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Santa Anita para el periodo 2015 -2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité Electoral para la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en el distrito de Santa Anita periodo 2015 -2017, según el siguiente detalle:

• Presidente : Sr. Olger Russell Villanueva Peña - Subgerente de Desarrollo Humano, Inclusión y Omaped (e)
• Secretario : Sr. Walter Crisanto Ayvar Velásquez – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (e)
• Vocal: Sra. Mariela Alejandro Huarac – Jefe de Participación Vecinal
• Suplente: Sra. María Esperanza Chávez Gonzales - Subgerente del Centro Cultural de Conocimientos y Artes Innovadores.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y Subgerencia de Desarrollo Humano, Inclusión Social y OMAPED, el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

1248954-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ratifican la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2015 de la provincia de Barranca

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 014-2015-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE
CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

POR CUANTO:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Mayo del 2015, en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre "Ratificación de la Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de la Provincia de Barranca 2015 del Distrito y Provincia de Barranca";

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972-Ley orgánica de las Municipalidades, radica en ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso e) del Art. 43º de la ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al primer párrafo del Art. 39 del mismo cuerpo legal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas o acuerdos.

Que, el Artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972, establece que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme al numeral 1.1, de inc. 1 Del Art. 85 de la ley Nº 27972- Ley orgánica de municipalidades, se tiene que las municipalidades en seguridad ciudadana establece un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, normar los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley.

Que, conforme al art 3º de la Ley Nº 27933 Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana, el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del estado, y